

CLÁUSULAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE COLONIAS DE VERANO PARA MENORES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, VERANO 2023.

PREÁMBULO

Las medidas de apoyo al aprendizaje y utilización del tiempo de descanso de forma activa para los/las menores de edad en periodos vacacionales, suponen un importante apoyo y un recurso tanto para favorecer la conciliación de la vida personal, laboral en el ámbito familiar, como una fórmula de apoyo al desarrollo, socialización y libre desenvolvimiento de la personalidad de los/las menores.

En base a esta necesidad, se organiza el programa de colonias de verano para menores de edad empadronados en cualquiera de los municipios de la provincia de Zaragoza. Es objetivo de esta convocatoria dar respuesta a las necesidades anteriormente citadas de conciliación, y a la vez, ofrecer un marco recreativo y lúdico para los/las menores, mediante un programa detallado de actividades y metodología adecuada y convenientemente articulado para la mejor socialización de los/las menores

En el marco de esas atribuciones, con fecha 26 de febrero de 2022 se dicta providencia de Presidencia de inicio del expediente para la gestión y posterior ejecución del Programa de Colonias de Verano para menores de la provincia de Zaragoza, verano 2023.

Por tanto, se ha producido una tramitación anticipada del expediente y ya se ha formalizado el contrato de servicios de las colonias de verano estando pendiente de su ejecución este año 2023.

PRIMERA.- NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en lo que no esté desplazado.
- Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en sus preceptos básicos.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en sus preceptos básicos.
- Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.
- Normas estatales de carácter no básico contenidas en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento y en las demás normas de desarrollo.

- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, publicada en el BOPZ n.º 99 de 4 de mayo de 2016, que actúa como bases reguladoras.
- Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza 2020-2023.
- Por las resoluciones de Presidencia de la Diputación Provincial que, en desarrollo de la Ordenanza General, aprueben las convocatorias de subvenciones.
- Por las Ordenanzas específicas que puedan aprobarse respecto de las líneas especiales de subvenciones que se aparten de las previsiones contenidas en la Ordenanza General.
- Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Zaragoza.
- Resto de la normativa aplicable.

SEGUNDA.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Las presentes normas tienen como objeto regir la convocatoria pública de plazas para “Programa de colonias de verano para menores de la Provincia de Zaragoza, verano 2023”, de la Diputación Provincial de Zaragoza”.

La aportación efectuada por la Excm. Diputación de Zaragoza al presente programa se realizará por un importe máximo 181.500,00 euros (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 31300/23100/2279903, AD con número de Referencia 22023000241

TERCERA.-OBJETO Y FINALIDAD

Estas normas tienen por objeto la regulación de la convocatoria de plazas para colonias de verano para menores de la provincia de Zaragoza en los meses de julio y agosto de 2023, dentro del “Programa de colonias de verano para menores de la Provincia de Zaragoza, verano 2023”, de la Diputación Provincial de Zaragoza.

La finalidad a la que se dirige la convocatoria es:

Facilitar a niños y niñas entre 8 y 15 años de la provincia de Zaragoza y sus familias el acceso a un programa de colonias de verano organizado por la Diputación Provincial que permita mejorar la conciliación de la vida familiar y laboral al tiempo de ofertar un marco recreativo y lúdico mediante un programa detallado de actividades y metodología adecuado y convenientemente articulado para la mejor socialización de los/las menores.

Son también objetivos del programa:

- Descubrir y disfrutar del entorno en el que se desarrollan las actividades.
- Acercar a los/las participantes a la práctica segura de actividades deportivas en el espacio físico.
- Adquirir los conocimientos, y en su caso, reforzar el aprendizaje de los idiomas que se impartan durante las colonias.
- Propiciar el respeto a la individualidad y la relación de confianza en el grupo, el espíritu de cooperación y de responsabilidad personal.

CUARTA.- LUGARES Y TURNOS

Se prevé la realización de doce turnos, siempre que haya número mínimo de participantes inscritos en cada turno.

Las colonias se van a desarrollar en tres localidades distintas.

- 1.- En el Albergue Municipal de Anento C/La Arreñal, 1, 50369 Anento (Zaragoza)
- 2.- En el Albergue Municipal de Morata de Jalón C/ Camino del Baldío, 50260 Morata de Jalón (Zaragoza)
- 3.- En el Albergue Municipal de Alcalá de Moncayo C/Puerta del lugar, s/n 50591 Alcalá de Moncayo (Zaragoza)

Se harán públicos en la página Web de DPZ estas cláusulas reguladoras, los turnos, el lugar de celebración y la ficha de inscripción.

QUINTA.- BENEFICIARIOS/AS DE LAS PLAZAS

Pueden acogerse a esta convocatoria, los/las menores que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar comprendidos en un periodo de edad de entre 8 y 15 años (nacidos entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre del año 2015)
- Estar empadronados en cualquiera de los municipios de la provincia de Zaragoza, incluida Zaragoza capital.

La convocatoria va dirigida preferentemente a menores empadronados en los municipios de la Provincia. Los/las menores con empadronamiento en Zaragoza capital solo podrán ser beneficiarios/as en el supuesto de que no se ocupen la totalidad de las plazas ofertadas por los/las menores beneficiarios/as con empadronamiento en el resto de municipios de Zaragoza.

SEXTA.- DISTRIBUCIÓN DE LOS/LAS PARTICIPANTES POR MUNICIPIOS

Se plantea la distribución por edades y fechas en los distintos albergues de la siguiente forma:

ANENTO

Nº TURNO	FECHA	MUNICIPIO
1	1 julio - 10 julio	Anento
2	10 julio - 19 julio	Anento
3	19 julio - 28 julio	Anento
4	28 julio -6 agosto	Anento

MORATA DE JALÓN

Nº TURNO	FECHA	MUNICIPIO
5	2 julio - 11 julio	Morata
6	11 julio - 20 julio	Morata
7	20 julio - 29 julio	Morata
8	29 julio - 7 agosto	Morata

ALCALÁ DE MONCAYO

Nº TURNO	FECHA	MUNICIPIO
9	26 julio - 4 agosto	Alcalá
10	4 agosto - 13 agosto	Alcalá
11	13 agosto - 22 agosto	Alcalá
12	22 agosto - 31 agosto	Alcalá

SÉPTIMA.- CUANTÍA DE LA APORTACIÓN

1º.- La presente convocatoria prevé la aportación de la Diputación al programa de colonias por una cuantía total máxima de: 181.500,00 € euros, IVA incluido, lo que supone un importe total de 275,00€ por plaza, el resto de la plaza será abonado por el participante.

OCTAVA.- PERIODO DE CUMPLIMIENTO Y PLAZAS

Turnos.- El desarrollo del programa está previsto que se efectúe en doce turnos de 10 días (9 noches) cada uno, que se desarrollaran desde el 1 de julio y hasta el 31 de agosto de 2023, con la posibilidad de coincidir un día entre los turnos, de acuerdo con la cláusula tercera punto dos del pliego de prescripciones técnicas.

Plazas.- Se dispone de un total de 220 plazas por municipio. Cada turno cuenta con 55 plazas. En total se disponen 660 plazas para los tres municipios.

NOVENA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

9.1 Lugar de Presentación de la Solicitud

Las solicitudes deberán ser cumplimentadas preferentemente online a través del formulario que se facilitará al efecto en la sede electrónica catálogo de trámites o de la Ficha de Inscripción que se habilitará en la página Web de la Diputación Provincial. Para su presentación, el trámite se podrá realizar bien por Trámite Online o bien por Trámite presencial.

Si se realiza trámite online se deberá disponer de DNI/e, Certificado electrónico o documento habilitado para su presentación por registro telemático. No obstante, las solicitudes, debidamente firmadas y cumplimentadas, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se deberán descargar para realizar todas las firmas necesarias para posteriormente anexionarlas al trámite online junto con el resto de documentos necesarios para su presentación oficial.

Si se realiza trámite presencial se deberá cumplimentar la ficha de inscripción y descargarla para su firma y presentarlas en formato papel de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas junto con el resto de documentos necesarios para su presentación oficial dentro del plazo establecido:

- a) En el Registro general de la Corporación (Plaza de España nº 2) en horas hábiles de oficina, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas.
- b) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- c) En las oficinas de Correos, siempre que se remitan por procedimiento administrativo, debiendo figurar en la instancia el sello de Correos con la fecha de remisión y remitan una copia por e-mail al correo colonias2023@dpz.es para su seguimiento hasta su recepción en Registro General.

9.2 Forma de presentación y documentación a presentar

La solicitud a presentar constará necesariamente de:

- A) Ficha de Inscripción** según modelo normalizado que figura en el Anexo, debidamente cumplimentada preferentemente online y firmada por el padre, madre, tutor/a o representante legal del menor/es.

Una vez cumplimentada deberán descargarla para su firma/s y presentarla a través de los cauces previstos en el apartado anterior (9.1) en caso de elegir el trámite presencial junto con el resto de documentación. Si se elige el trámite electrónico deberán anexionar la solicitud con todas las firmas necesarias y previstas en la misma. Y también anexionar la documentación obligatoria.

Es condición indispensable que todos los tutores hayan firmado todas las autorizaciones.

Los Datos a Cumplimentar en la Ficha de Inscripción son:

- **Datos personales:** en cada ficha de inscripción se podrán incluir un máximo de 6 menores que quieran participar en la misma colonia. La primera persona será considerada la Solicitante y las demás que figuren en la ficha serán considerados Acompañantes. Toda notificación que la Diputación Provincial remita a las personas interesadas se enviará a quien figure como tutor del primer solicitante. El/la Solicitante se compromete a informar a los/las Acompañantes incluidos en la misma solicitud del contenido de las precitadas notificaciones. Tanto Solicitante como acompañantes, deben cumplir necesariamente el requisito de estar empadronados en cualquiera de los municipios de la provincia de Zaragoza o en su caso, en Zaragoza capital.

-Turno elegido: se marcará con una X el turno elegido en primer lugar en la casilla correspondiente y se podrá indicar la segunda, tercera o cuarta opción para el supuesto de que no hubiese plazas disponibles en el turno elegido como primera opción.

-Autorización de los Progenitores: La Ficha no se entenderá debidamente cumplimentada si faltase la autorización firmada del padre, madre, tutor o representante legal del solicitante o acompañantes que figuren en la precitada ficha. El modelo de autorización normalizado a cumplimentar figura en el Anexo. La falta de alguna de las firmas de autorización, supone la necesidad de subsanación de toda la solicitud, afectando a todos los/las menores que figuren en la solicitud, incluso a aquellos que si contasen con la autorización exigida. En caso de separación legal y/o divorcio, será suficiente la firma de autorización de uno de los progenitores si cuenta con autorización del otro progenitor. En caso opuesto, deberá de constar la firma de ambos progenitores. La autorización se presumirá siempre que no se manifieste lo contrario.

Ningún/a menor podrá estar inscrito en dos o más fichas de inscripción, ya sea como solicitante o como acompañante. Si se observase que un menor figura en más de una ficha con anterioridad al sorteo de plazas se anulará la inscripción completa de todos y no participarán en el sorteo. No obstante, si se observase que un menor figura en más de una ficha **una vez efectuado el sorteo**, tanto si le ha correspondido plaza como si no será anulado de todas las solicitudes en las que se halle inscrito, tanto él como sus acompañantes, correspondiendo la plaza asignada, en caso de haber sido adjudicatario, al siguiente de la lista que le corresponda según el sorteo.

No podrán figurar en la misma ficha de inscripción menores empadronados en municipios de la provincia y en Zaragoza capital, es decir, o se inscriben como empadronados en un municipio de la provincia o como empadronados en Zaragoza capital en las fichas respectivas. Si se observase esta circunstancia, pasarán a formar parte de los listados de Zaragoza capital. Pero si se observase una vez efectuado el sorteo, tanto si les ha correspondido plaza como si no serán anuladas todas las solicitudes, tanto titular como acompañantes, correspondiendo las plazas asignadas, en caso de haber sido adjudicatarios, a los siguientes de la lista.

B) Certificado o Volante de Empadronamiento: del/a menor para el que se solicita plaza si la inscripción es a título individual, y de los/las menores acompañantes si la inscripción es colectiva. Dichos empadronamientos o volantes deben haber sido emitidos dentro del año 2023.

C) Fotocopia del libro de familia o acreditación (notarial o judicial) de ser representante legal del/a menor si resulta adjudicatario de las plazas.

Este último documento, la fotocopia del libro de familia o acreditación (notarial o judicial) de ser representante legal del/a menor deberán presentarlo **solamente los adjudicatarios de las plazas** una vez efectuado el sorteo y se publiquen los listados provisionales en un plazo de seis días, desde su publicación y, en caso de ser próximo en fecha esta publicación con la salida de los primeros turnos (los previstos para primeros de julio) deberán presentarlo como mínimo entre cinco y dos días antes del comienzo del turno para el que se ha adjudicado la plaza.

En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos de cumplimentación o de otro tipo en el formulario de inscripción inicial, o no acompañen los adjudicatarios del sorteo de colonias de

la documentación que de acuerdo a estas normas resulta exigible, en los plazos previstos en estas normas se le tendrá por desistido de su petición. No obstante lo anterior, si por necesidad sobrevenida de urgencia o por causa inimputable al destinatario de adjudicación de las plazas no pudiese entregarlo en plazo, y lo informe o comunique con tiempo de antelación suficiente al inicio del turno de colonia designado serán admitidos siempre que a fecha de inicio del turno, se encuentre entregada la citada documentación o subsanada la deficiencia. Si no se subsanan en plazo y no se comunica causa sobrevenida se tendrán por desistidos de la petición pasando a adjudicarse las respectivas plazas al/os siguiente/s que les correspondiese por sorteo.

9.3 Plazo de presentación

1º.-El plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página Web de Diputación Provincial de Zaragoza.

2º.-Una vez se hayan adjudicado todas las plazas solicitadas dentro del plazo publicado en la precitada página Web y no se hubiera generado lista de espera, o si se hubiera generado siguiera habiendo plazas vacantes por renunciadas en plazas ya adjudicadas, se admitirán a trámite, sin la apertura de un nuevo plazo, las solicitudes formuladas con posterioridad a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y hasta la fecha de registro en Diputación Provincial de 1 de agosto de 2023. En este caso, el orden de adjudicación de plazas será por fecha de registro de la solicitud, y dentro de la misma fecha número de registro de Diputación, indistintamente para empadronados en Zaragoza capital o provincia, no gozando de la prioridad las solicitudes de empadronados en la provincia, todo ello conforme al artículo 56 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones. Las solicitudes con fecha de registro en Diputación de Zaragoza desde el 1 de agosto en adelante no serán tenidas en cuenta.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

10.1 Adjudicación de plazas

A) En la tramitación del expediente seguirá las siguientes fases en la adjudicación de las plazas:

1º.- Informe jurídico de evaluación de las solicitudes recibidas, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los/las peticionarios/as, en el que deberá constar expresamente si las personas beneficiarias adjudicatarias provisionales cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención. Dicho informe será suscrito por un/a funcionario/a técnico de administración general, letrado/a u otro/a funcionario/a con capacitación jurídica perteneciente al grupo A.

2º.-Informe Técnico en el que se hará constar el número de solicitudes totales, cumplimiento del plazo así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en las cláusulas de la convocatoria.

3º.- Propuesta de concesión o de denegación formulada por una Comisión Valoradora cuantificando las plazas a conceder.

4º.- Propuesta de resolución suscrita por el/la funcionario/a técnico competente del servicio o centro gestor instructor del expediente, emitida conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre 1986.

5º.- Fiscalización previa del expediente por la Intervención General.

6º.- Resolución de Presidencia aprobando la concesión o denegación de la subvención en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización del plazo para presentar las solicitudes contados desde el día siguiente al que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Dicha resolución podrá ser ampliable mediante Decreto de la Presidencia, y se hará pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. La resolución podrá ser recurrida potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente mediante recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

B) Criterios de adjudicación y turnos de participación:

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se elaborará una lista provisional que se hará pública en la que figure: nº asignado, nombre del padre/madre/ tutor legal del solicitante, nº de plazas solicitadas, turnos solicitados y si son de provincia o de Zaragoza capital, que podrá ser consultada en el Área de Ciudadanía, Servicio de Bienestar Social y Desarrollo de Diputación Provincial de Zaragoza y página Web de DPZ: www.dpz.es a los efectos de advertir posibles errores en las solicitudes. Y, en su caso, una vez corregidos se publicará la lista definitiva de solicitudes.

Por razones de plazos, en la tramitación del procedimiento, se realizará el sorteo y se publicará el listado de adjudicados provisionales a los efectos de subsanar posibles errores en la adjudicación y para presentar los documentos obligatorios para todos los adjudicatarios de plaza (libro de familia y volante o certificado de empadronamiento), quedando, en su caso, supeditada la propuesta de resolución definitiva al cumplimiento de dicha subsanación y presentación de documentación. El listado se configurará con el número del sorteo, al que le ha correspondido plaza, nombre del padre/madre/ tutor legal del solicitante, el número de plazas y turno adjudicado y también figurarán si son de provincia o de Zaragoza. De este listado se excluirán tanto las solicitudes que no aporten los documentos preceptivos como las que incumplan algunos de los requisitos que motiven su exclusión, sin perjuicio en este último caso de la oportuna audiencia. Excluidas algunas de las solicitudes publicadas según el sorteo efectuado, pasarían a ser adjudicatarias las siguientes en número correlativo en base al precitado sorteo.

Las plazas se adjudicarán para las personas empadronadas en municipios de la provincia por riguroso sorteo, sacándose un número a partir del cual se adjudicarán todas las plazas. A los/las solicitantes se les adjudicará la plaza en el turno indicado como primera opción en la solicitud, y en su defecto, si esta opción estuviera completa, se les adjudicará en el turno solicitado como segunda, tercera o cuarta opción si quedasen plazas vacantes, de conformidad con el

procedimiento establecido. Una vez efectuada la rueda con todas las solicitudes para adjudicar la primera opción elegida, se elaborará un listado con la adjudicación de las mismas. Si procede seguir adjudicando las siguientes opciones y conforme vayan siendo adjudicadas se elaborarán los listados.

Destacar que si solo se marca una opción en la solicitud, puede ser que aunque queden plazas en otros turnos si no se eligen estos últimos se quedarán sin plaza si se cubre el turno elegido. Y, aun marcándose todas las opciones posibles en la solicitud, como hay cuatro opciones, siempre pueden quedar turnos con plazas que no hayan marcado y no se les podría adjudicar. Dependiendo de las preferencias de opción y del número de solicitantes de cada una puede haber más posibilidades.

Una vez adjudicadas las plazas a las personas empadronadas en municipios de la provincia por riguroso sorteo, si quedasen plazas libres, se procederá a adjudicar las vacantes producidas a las empadronadas en Zaragoza Capital por riguroso sorteo también.

Habrà un único sorteo, siendo el número obtenido a partir del cual se adjudican las plazas para ambas adjudicaciones (municipios y capital).

Deberà ser tenido en cuenta que las solicitudes que incluyan varios acompañantes cuando no haya plazas suficientes en primera opción para todos aún existiendo plazas vacantes en el turno elegido (Ej.: quedan 4 plazas vacantes pero en la ficha de inscripción hay 5 solicitantes), pasarán directamente al turno elegido como segunda, tercera o cuarta opción, quedando libres para los siguientes de la lista las plazas a los que corresponda por orden de sorteo y no hayan sido ocupadas anteriormente por no ser suficiente el número de plazas solicitadas conjuntamente en una sola instancia.

Desde el Área de Ciudadanía, Servicio de Bienestar Social y Desarrollo se realizará el sorteo y dictará y emitirá propuesta de adjudicación de plazas, correspondiendo al Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza la resolución de la misma, que incluirá el listado de solicitudes admitidas y de las excluidas, los motivos de dicha exclusión y la lista de espera para cubrir posibles renunciaciones, que se realizará con la primera opción de turno elegido, respetando el orden del sorteo, o, en su defecto, el resto de turnos según preferencia en su solicitud a los efectos de cubrir las posibles vacantes que pudieran originarse.

La concesión de las plazas estará condicionada a la plena disponibilidad de las mismas. Es por ello que si por alguna circunstancia o causa sobrevenida un turno no pudiera salir por insuficiente número de plazas solicitadas en el mismo, una vez adjudicadas las plazas tras el oportuno sorteo, se les adjudicará el siguiente/s que hubiesen solicitado según orden y siempre y cuando haya plazas disponibles.

Las solicitudes presentadas con anterioridad a la fecha de inicio del plazo de presentación no serán tenidas en cuenta.

Si la persona solicitante que ha elegido un turno determinado, como primera opción, quedase sin plaza en el mismo por estar este ya completo, será tenida en cuenta en la segunda, tercera o cuarta opción si ésta también ha sido elegida y siempre que quedasen plazas vacantes, en la

primera rueda de la adjudicación. En caso contrario quedará excluida y pasará a lista de espera de la primera opción elegida.

La Diputación Provincial notificará a las personas beneficiarias la adjudicación a través de la dirección señalada en la solicitud. Esta notificación como incluye una pluralidad de interesados se remitirá al que figure como solicitante en la Ficha de Inscripción en primer lugar el cual se compromete a informar al resto de acompañantes que figuren en la misma ficha de inscripción.

En un periodo de 5 días desde la notificación definitiva deberá procederse al abono del precio de la colonia y la presentación del **justificante de pago** en Diputación Provincial de Zaragoza, Área de Ciudadanía, Servicio de Bienestar Social y Desarrollo. En el caso de los primeros turnos (los previstos para julio), si la notificación llegase próxima al inicio del turno podrán abonar la colonia en los días anteriores a este inicio.

Deberá adjuntarse junto al justificante de pago, **Ficha de Inscripción específica individual para cada uno de los/las participantes** que necesita la entidad adjudicataria para un mejor y más seguro desarrollo de este programa. En esta ficha se solicitarán datos personales y médicos del/a participante, de la familia, fotografía, tarjeta original de la Seguridad Social y la autorización por parte de la familia o representantes legales para participar en la actividad. Elemento fundamental para la seguridad de cualquiera de las actividades es rellenar esta ficha en todos sus apartados. En la misma deben aparecer aspectos como alergias, intolerancias alimenticias, patologías o cualquier otra información que permita al equipo presencial en la actividad prever cualquier posible contingencia ya que la adecuada información es necesaria para una mayor seguridad en todas las actividades.

El justificante de pago y la ficha de inscripción específica individual de cada uno de los/las participantes, deberán ser remitidos por los siguientes medios:

- **Por e-mail:** a la siguiente dirección de correo electrónico (siendo este el medio más rápido): coloniasverano2023@dpz.es o al correo electrónico de la empresa adjudicataria que se habilitará al efecto.
- **Presencialmente en Diputación Provincial de Zaragoza, Área de Ciudadanía, Servicio de Bienestar Social y Desarrollo, Pza. de España, 2, Zaragoza. En horario de 8:30 a 14 horas.**

En caso de no remitir cualquiera de los documentos citados en el plazo señalado se entenderá que se renuncia a las plazas adjudicándose, por orden, a las personas que figuren en la lista de espera.

Una vez adjudicadas todas las plazas de las solicitudes remitidas en el plazo regulado en el punto 9.3.1º de la cláusula novena, incluyendo la lista de espera si se hubiera generado, y las indicadas en esta cláusula, y resultaran plazas vacantes por renunciaciones u otras circunstancias, se adjudicarán las plazas de colonias según el orden de preferencia establecido en la solicitud y, en todo caso, según la disponibilidad de plazas, de aquellas solicitudes formuladas a fecha posterior al plazo de presentación de solicitudes, y con registro de entrada en esta Diputación Provincial hasta el 1 de agosto de 2023, que cumplan los requisitos para ser beneficiarios/as, con el siguiente criterio: por orden de fecha de presentación de la solicitud, indistintamente para empadronados en la provincia y en Zaragoza capital, y dentro de la misma fecha, el número de registro de Diputación Provincial.

10.2 Lista de espera del programa

Con todas las solicitudes que no hayan obtenido plaza en ninguno de los municipios y turnos ofertados en este Programa, se elaborará una lista de espera por turno en la que se tendrá en cuenta únicamente el primer turno solicitado, respetando el orden del sorteo, o, en su defecto, el resto de turnos según preferencia en su solicitud a los efectos de cubrir las posibles vacantes que pudieran originarse.

Cuando se produzcan plazas vacantes desde el Servicio de Bienestar Social y Desarrollo se llamará por teléfono, al primero de la lista de espera, como máximo se harán dos intentos en distinta hora, si no se obtuviese respuesta se pasará al siguiente de la lista y así sucesivamente hasta cubrir la totalidad de las plazas vacantes.

UNDÉCIMA.- COMISIÓN VALORADORA

La comisión de valoración estará integrada por los siguientes miembros:

- El/La Jefe de Servicio de Bienestar Social y Desarrollo o funcionario que designe al efecto.
- Tres funcionarios/as del grupo A2 del Servicio de Bienestar Social y Desarrollo.

Uno de los/las funcionarios/as del Servicio, del grupo A1, ejercerá las funciones de Secretaría con voz y sin voto, lo cual se reflejarán en las oportunas actas.

Para su válida constitución y funcionamiento será necesario que además del Secretario haya tres miembros.

DUODÉCIMA.- PRECIO DE LAS PLAZAS, APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN, SERVICIOS INCLUIDOS Y FORMA DE PAGO

1º.- El precio por plaza y turno a abonar por las personas beneficiarias asciende a **324,72 €** de las que ya ha sido descontada la aportación de Diputación Provincial al Programa, para el municipio de Anento.

2º.- El precio por plaza y turno a abonar por las personas beneficiarias asciende a **324,72€** de las que ya ha sido descontada la aportación de Diputación Provincial al Programa, para el municipio de Morata de Jalón.

3º.- El precio por plaza y turno a abonar por las personas beneficiarias asciende a **324,72 €** de las que ya ha sido descontada la aportación de Diputación Provincial al Programa, para el municipio de Gallocanta.

3º.- La Diputación Provincial de Zaragoza contribuirá a la financiación del coste con la aportación de 275,00 €, que será abonada directamente a la entidad adjudicataria previa remisión de las facturas correspondientes, desglosadas y acompañadas de un listado de las personas beneficiarias que efectivamente hayan asistido. Esta aportación supone una subvención, lo que se advierte a los efectos del cumplimiento de las obligaciones tributarias que les pudiese corresponder.

La entidad adjudicataria concierta un seguro de accidentes que incluirá como mínimo las garantías de muerte, invalidez, asistencia médico farmacéutica y traslado de heridos y enfermos, así como una póliza de responsabilidad civil.

4º.- En dicho precio se incluyen los siguientes servicios:

- Transporte en autocar desde la Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli, situada en C/Jarque de Moncayo, 23, 50012 Zaragoza, hasta el Albergue del municipio donde se desarrollaran. Regreso en autocar desde el Albergue hasta la Residencia de Estudiantes.
- Régimen de pensión completa desde la comida del primer día, hasta el desayuno del último día. El menú diario incluye desayuno, comida, merienda y cena.
- Actividades en inglés.
- Plan diario de actividades.
- Excursiones y/o visitas culturales
- Jornadas de piscina, si proceden, cuando las condiciones climatológicas o el programa de actividades lo permita, y siempre a juicio de la organización.
- Seguro de responsabilidad civil y de accidentes.
- Seguro de responsabilidad civil de los vehículos de transporte.

5º.- Forma de pago por parte de la persona beneficiaria. En un plazo de 5 días desde la notificación deberá procederse al abono del precio de la colonia y la presentación del justificante de pago en Diputación Provincial de Zaragoza, Área de Ciudadanía, Servicio de Bienestar Social y Desarrollo.

DECIMOTERCERA.- DESISTIMIENTO, RENUNCIA Y CANCELACIÓN DE LA PLAZA OBTENIDA

Para desistir del turno asignado o renunciar a la plaza adjudicada, se deberá remitir escrito a Diputación Provincial de Zaragoza, Área de Ciudadanía, Servicio de Bienestar Social.

En ningún caso habrá derecho a gastos de anulación y/o cancelación cuando el beneficiario se encuentre en situación de lista de espera habiendo efectuado el pago correspondiente.

En ningún caso habrá derecho a gastos de anulación y/o cancelación cuando el beneficiario que desista pueda ser sustituido por una persona incluida en la lista de espera.

En ningún caso habrá lugar a gastos de cancelación o anulación de ningún tipo por: Fallecimiento, hospitalización, accidente corporal grave o enfermedad grave del asegurado, ascendientes en primer grado, hermanos/as, y abuelos.

Se considerará enfermedad grave la alteración de la salud constatada por un profesional médico competente que implique el cese de todo tipo de actividad dentro de los siete días previos a la colonia y que médicamente imposibilite el inicio de la colonia en la fecha prevista.

Se entenderá accidente grave el daño corporal no intencionado proveniente de la acción imprevista de una causa exterior que le impide el desplazamiento por sus propios medios.

Será imprescindible la presentación de un informe médico amplio constatando antecedentes y diagnóstico y/o parte de hospitalización en centro médico en el que figure fecha de ingreso y alta, o certificado de defunción y justificación del parentesco.

Gastos de cancelación o anulación:

(Más de 15 días a la fecha de comienzo de la colonia sin gastos de cancelación).

- De 11 a 15 días a la fecha de comienzo de la colonia, el 5% del total del viaje.
- De 3 a 10 días a la fecha de comienzo de la colonia, el 15 % del total del viaje.
- El 25 % dentro de las 48 horas anteriores a la salida.

DECIMOCUARTA.- PUBLICIDAD

Las normas de la convocatoria se publicarán en la página Web de Diputación www.dpz.es, en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza que se edita informáticamente en la página Web www.dpz.es y en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

DECIMOQUINTA.- CAMPAÑA DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

La campaña de difusión e información del Programa de colonias de verano 2023 se realizará en la página Web www.dpz.es desde el Área de Ciudadanía, Servicio de Bienestar Social y Desarrollo y a través del Gabinete de Comunicación y Prensa de esta Diputación. Será además remitida a los ayuntamientos de la provincia, así como a los centros educativos, culturales y de servicios sociales que se consideren pertinentes. Todo ello acompañado de la preceptiva publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Además se propiciará la realización de una reunión informativa con los progenitores con anterioridad al inicio de las colonias.

DECIMOSEXTA.-SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

La Diputación Provincial de Zaragoza, a través del Área de Ciudadanía, Servicio de Bienestar Social y Desarrollo, procederá a la evaluación de los servicios prestados a fin de comprobar la calidad e idoneidad de los mismos.

DECIMOSÉPTIMA.- IMPUGNACIÓN

La resolución por la que se aprueban las presentes normas pone fin a la vía administrativa y puede ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente mediante recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente a la publicación de estas normas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

Documento firmado electrónicamente

ANEXO
FICHA INSCRIPCIÓN COLECTIVA COLONIAS 2023

**CUMPLIMENTAR Y REMITIR JUNTO CON EL CERTIFICADO O VOLANTE DE
EMPADRONAMIENTO TANTO DEL SOLICITANTE COMO DE LOS ACOMPAÑANTES**
(NO SE DEBE ABONAR LA COLONIA hasta la confirmación de plaza)

DATOS PERSONALES	Solicitante	Apellidos y nombreDNI..... Domicilio..... Municipio..... C.P.:..... F.Nto:.....Padre/Madre/tutor.....DNI.....Teléfono:..... E-mail:.....
	Acompañante 1	Apellidos y nombreDNI..... Domicilio..... Municipio..... C.P.:..... F.Nto:.....Padre/Madre/tutor.....DNI.....Teléfono:..... E-mail:.....
	Acompañante 2	Apellidos y nombre DNI..... Domicilio..... Municipio..... C.P.:..... F.Nto:.....Padre/Madre/tutor.....DNI.....Teléfono:..... E-mail:.....
	Acompañante 3	Apellidos y nombre DNI..... Domicilio..... Municipio..... C.P.:..... F.Nto:.....Padre/Madre/tutor.....DNI.....Teléfono:..... E-mail:.....
	Acompañante 4	Apellidos y nombre DNI..... Domicilio..... Municipio..... C.P.:..... F.Nto:.....Padre/Madre/tutor.....DNI.....Teléfono:..... E-mail:.....
	Acompañante 5	Apellidos y nombreDNI..... Domicilio..... Municipio..... C.P.:..... F.Nto:.....Padre/Madre/tutor.....DNI.....Teléfono:..... E-mail:.....

**No pueden ir en la misma solicitud de inscripción menores empadronados en Zaragoza capital con menores empadronados en municipios de la provincia.*

**No se puede inscribir en dos solicitudes distintas el mismo menor.*

Precio por persona 324,72€

TURNOS:

ANENTO

Nº TURNO	FECHA	MUNICIPIO
1	1 julio - 10 julio	Anento
2	10 julio - 19 julio	Anento
3	19 julio - 28 julio	Anento
4	28 julio -6 agosto	Anento

MORATA DE JALÓN

Nº TURNO	FECHA	MUNICIPIO
5	2 julio - 11 julio	Morata
6	11 julio - 20 julio	Morata
7	20 julio -29 julio	Morata
8	29 julio -7 agosto	Morata

ALCALÁ DE MONCAYO

Nº TURNO	FECHA	MUNICIPIO
9	26 julio - 4 agosto	Alcalá
10	4 agosto - 13 agosto	Alcalá
11	13 agosto -22 agosto	Alcalá
12	22 agosto - 31 agosto	Alcalá

Turnos preferentes: (escribir nº turno en cada opción)	1º 2º 3º 4º
---	--

AUTORIZACIÓN DE LOS PROGENITORES

D./Dña _____ con N.I.F.: _____ como padre/madre/tutor/a legal (táchese lo que no proceda), y D.Dña _____ con N.I.F.: _____ como padre/madre/tutor/a legal, AUTORIZA/N al **solicitante** en esta inscripción a participar en el Campamento durante las fechas arriba señaladas.

Firmado

Firmado

D./Dña _____ con N.I.F.: _____ como padre/madre/tutor/a legal (táchese lo que no proceda), y D.Dña _____ con N.I.F.: _____ como padre/madre/tutor/a legal, AUTORIZA/N al **Acompañante 1** en esta inscripción a participar en el Campamento durante las fechas arriba señaladas.

Firmado

Firmado

D./Dña _____ con N.I.F.: _____ como padre/madre/tutor/a legal (táchese lo que no proceda), y D.Dña _____ con N.I.F.: _____ como padre/madre/tutor/a legal, AUTORIZA/N al **Acompañante 2** en esta inscripción a participar en el Campamento durante las fechas arriba señaladas.

Firmado

Firmado

D./Dña _____ con N.I.F.: _____ como padre/madre/tutor/a legal (táchese lo que no proceda), y D.Dña _____ con N.I.F.: _____ como padre/madre/tutor/a legal, AUTORIZA/N al **Acompañante 3** en esta inscripción a participar en el Campamento durante las fechas arriba señaladas.

Firmado

Firmado

D./Dña _____ con N.I.F.: _____ como padre/madre/tutor/a legal (táchese lo que no proceda), y D.Dña _____ con N.I.F.: _____ como padre/madre/tutor/a legal, AUTORIZA/N al **Acompañante 4** en esta inscripción a participar en el Campamento durante las fechas arriba señaladas.

Firmado

Firmado

D./Dña _____ con N.I.F.: _____ como padre/madre/tutor/a legal (táchese lo que no proceda), y D.Dña _____ con N.I.F.: _____ como padre/madre/tutor/a legal, AUTORIZA/N al **Acompañante 5** en esta inscripción a participar en el Campamento durante las fechas arriba señaladas.

Firmado

Firmado

DECLARACIÓN:

- Que son ciertos cuantos datos anteceden y soy consciente de que la ocultación o falsedad en los mismos puede ser motivo de la anulación de mi expediente o de la anulación de la subvención concedida.
- Mi compromiso de aceptar el turno que me sea adjudicado salvo que por causas de fuerza mayor, que acreditaré suficientemente, deba renunciar a la plaza.
- Mi compromiso de abonar, en el momento que me sea comunicada la adjudicación, la cantidad establecida en concepto de reserva de plaza, y al iniciar el turno, el resto de la cantidad estipulada.
- Declara que los solicitantes se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, autorizando a la Diputación, si lo considera oportuno, para comprobar dicha situación.

..... a de de 2023

Firma del padre/madre del Solicitante

Firma del padre/madre del Acompañante 1

Firma del padre/madre del Acompañante 2

Firma del padre/madre del Acompañante 3

Firma del padre/madre del Acompañante 4

Firma del padre/madre del Acompañante 5

INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA: Los datos personales solicitados son necesarios para poder gestionar el programa de Colonias Infantiles de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Para la gestión y desarrollo del programa, podrá producirse el tratamiento de los datos solicitados en el presente formulario (incluidos salud y situación socio-económica tanto del menor como de los progenitores o tutores legales si proceden).

La no aportación de los datos necesarios impedirá gestionar la solicitud.

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Estos datos personales pasan a formar parte de tratamientos de datos responsabilidad de la Diputación Provincial de Zaragoza con la finalidad de gestionar el Programa de Colonias Infantiles, incluida en su caso la facturación de los servicios correspondientes si procede.

Los datos se conservarán el tiempo estrictamente necesario para la gestión y posibles incidencias en la ejecución del mismo y para el cumplimiento de la normativa fiscal y administrativa, por lo que una vez dejen de ser necesarios, se procederá a su supresión.

COMUNICACIÓN DE DATOS: No se van a realizar otras comunicaciones de datos que no sean las legalmente requeridas o las estrictamente necesarias para gestionar el servicio.

La entidad cesionaria del mismo es **ABANTU 2010 S.L.** Calle La Coruña, 59 (50007) Zaragoza CIF Nº: B-99462681 que se obliga a gestionar los datos estrictamente necesarios para el correcto desarrollo de la actividad y con arreglo a la normativa de protección de datos de carácter personal.

EJERCICIO DE DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS: Vd. puede ejercitar sus derechos de control (acceso, supresión, rectificación, oposición, limitación y portabilidad) en la forma legalmente establecida ante la Diputación Provincial de Zaragoza de forma presencial mediante documento debidamente firmado ante la Diputación Provincial de Zaragoza con CIF P-5000000-I y domicilio en Plaza de España, 2 50071 Zaragoza (Zaragoza) o por Registro electrónico en la dirección rgpd@dpz.es. También se le informa de su derecho, en su caso, de presentar una reclamación ante una autoridad de control. En España esta autoridad de control es la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es)

DATOS DE CONTACTO DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS: Vd. puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos en rgpd@dpz.es para plantear cualquier cuestión relativa al tratamiento de los datos personales de los interesados

INFORMACIÓN ADICIONAL: Puede acceder a más información sobre el tratamiento de sus datos personales en nuestra sede Web <http://www.dpz.es/politica-de-privacidad>

MENORES DE 14 AÑOS

Como responsables legales del menor de 14 años referenciado, AUTORIZO a la Diputación Provincial de Zaragoza a la toma de imágenes fotográficas y/ o audiovisuales para la finalidad de archivo y difusión de la actividad a través de los canales de comunicación de la Diputación Provincial de Zaragoza, así como su publicación en la página Web, canal youtube y perfiles en redes sociales, fotografías para revistas o publicaciones dentro de las competencias de la Diputación Provincial de Zaragoza. La duración del tratamiento será inicialmente indefinida.

AUTORIZO

☐ SI

☐ NO

La falta de autorización supondrá que no aparecerán imágenes del menor en las acciones de difusión arriba indicadas.

Firma de padre/madre o representante legal del menor

MENORES DE EDAD MAYORES DE 14 AÑOS

Como titular de mis datos personales AUTORIZO a la Diputación Provincial de Zaragoza a la toma de imágenes fotográficas y/ o audiovisuales para la finalidad de archivo y difusión de la actividad a través de los canales de comunicación de la Diputación Provincial de Zaragoza, así como su publicación en la página Web, canal youtube y perfiles en redes sociales, fotografías para revistas o publicaciones dentro de las competencias de la Diputación Provincial de Zaragoza. La duración del tratamiento será inicialmente indefinida.

AUTORIZO

☐ SI

☐ NO

La falta de autorización supondrá que no aparecerán mis imágenes en las acciones de difusión arriba indicadas.

Firmado

ILMO SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA.-